

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2024.-

MIEMBROS ASISTENTES

D^a M^a DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ
D^a MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Concejala y Primer Teniente de Alcalde D^a M^a del Carmen Merchán Fernández, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO CALDERIÑA DIAZ, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en Pza. del Charcón, nº 9 (Expte. obras 1/2022), examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda requerir al solicitante para que rectifique la rampa ejecutada al haber invadido una pequeña zona de rodadura de la calzada.

Vista la solicitud presentada por D^a M^a GLORIA GÓMEZ PÉREZ, de autorización para colocar altavoz pequeño en la puerta del establecimiento "La Laguna" el día 30 de abril, examinado su contenido y el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Junta de Gobierno acuerda no procede acceder a lo solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JERÓNIMO DURÁN RODRÍGUEZ para "Apertura de hueco en muro y colocar puerta de 2x2 m." en Ctra. de Villalba, con ref^a catastral 9004117QC1890S0001GL.
- A D. GREGORIO CORBACHO PEREIRA para "Ejecución de vivienda unifamiliar" en C/ La Parada c/v C/ San Blas (ref^a catastral 9006613QC1890N00010A), según proyecto y documentación técnica presentada.
- A D. DAVID RODRIGUEZ CASCO para "Construcción de nave de uso agrícola" en parcelas nº 221 y 222 del polígono nº 12 de este Término Municipal, según la documentación técnica presentada. Considerando el informe del técnico municipal de fecha 13/03/2024, el art. 3.2.2.1. de las Normas Urbanísticas del PGM, establece que se trata de un "uso permitido en suelo no urbanizable sin necesidad de obtener calificación urbanística". Asimismo, según el art. 67.3 de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre, LOTUS, se considera uso vinculado, estando éstos sujetos a control municipal mediante el procedimiento de licencia o comunicación que corresponda en cada caso, no siendo precisa la calificación rústica.

Vista la solicitud presentada por D. PABLO GUERRERO BAQUERO, de licencia de obras para "Ejecución de cerramiento de fachada principal" en Ctra. de Solana. La Junta de Gobierno Local, considerando que tiene ordenada paralización de obra por estar ejecutando actuaciones sin autorización y que no se ajustan a lo solicitado en este expediente acuerda denegar el permiso solicitado.

IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D^a MARIA DEL MAR ROSA SALAMANCA, de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "CLÍNICA DENTAL" en Avda. de la Cerca nº 24; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

V.- LICENCIAS DE DIVISIÓN.- Vista la solicitud de licencia de división presentada por AJOS LA CAÑADA, S.L., para segregar parcela con ref^a catastral 9608603QC1890N0001MA, de 7.362,13 m², sita en terreno clasificado en la categoría de SUELO URBANO, zona de ordenación urbanística ZOU 3, con denominación ZONA INDUSTRIAL AISLADA (IA), uso global RESIDENCIAL y en el interior de la actuación por obra pública ordinaria OPO 4. Examinado su contenido y el informe emitido por el Técnico Municipal, conforme a cuanto determina el art. 189 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, acuerda conceder autorización para la segregación con las siguientes superficies:

- Parcela nº 1: 1.308,32 m² con fachada a C/ Picuete.
- Parcela nº 2: 1.308,32 m² con fachada a C/ Picuete.
- Parcela nº 3: 4.745,49 m² con fachada a C/ Picuete y C/ Eucalipto.

No pudiéndose edificar en ninguna de las parcelas resultantes de la segregación, hasta tanto se desarrolle la actuación de la OPO y por tanto esté ejecutada la urbanización del vial.

La segregación está condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VI.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por D. PABLO GUERRERO BAQUERO, en Ctra. de Solana, actos de edificación que no se ajustan a lo solicitado en Expte. Gestiona 137/2024 para "Cerramiento de fachada principal". Considerando que lo que se está ejecutando carece de todo tipo de permisos y autorizaciones administrativas, cometiendo una supuesta infracción urbanística a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.

En ejercicio de las competencias que fueron delegadas a la Junta de Gobierno Local en resolución de creación de la misma de junio de 2.023 y los art. 172 y siguientes de la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, licencia de obra.

2º.- Dar traslado a la Diputación Provincial de Badajoz a quien por encomienda de gestión le corresponde llevar a cabo las actuaciones que procedan.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.